

TRASLADO SECRETARIAL No. 002
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME ARTICULOS 446 Y 110 DEL C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2020-00074	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LUISA FERNANDA ZARRASOLA LONDOÑO	CARLOS ARLEY OSSA CARMONA	LIQUIDACIÓN CRÉDITO
Art. 446 CGP. Sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.				

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO Y LA EL MICROSTIO DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY MARTES VEINTE (20)
DE ABRIL DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO

EL TRASLADO CORRE A PARTIR DEL MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)
HASTA EL VIERNES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M)